

... del COMPENDIO DE REGLAMENTOS - UNIÓN CORDOBESA DE RUGBY

ARTICULO 5°: Régimen de fichaje y jugadores “libres”

Ningún jugador podrá representar a más de un club durante la misma temporada oficial. Quedan exceptuados de lo expuesto precedentemente aquellos jugadores que no puedan continuar actuando para su club por motivos ajenos a su voluntad, circunstancia que será evaluada por la Unión en cada caso en particular.

Se considera que un jugador adquiere la condición de libre, cuando no ha sido fichado por entidad alguna durante un año calendario o la entidad para la que milita no presente equipos de su categoría durante la temporada en curso. En este caso quedará eximido del pago del arancel pero deberá tramitar su pase en la forma que se indica a continuación.

ARTICULO 6°: Régimen de pases

Un jugador que desee actuar por un club distinto a aquél por el que hubiera jugado anteriormente, deberá solicitar el pase correspondiente a la Unión mediante la presentación de un formulario especial que firmará el interesado en la Secretaría, exhibiendo en ese acto documento de identidad y comprobante de socio del club para el cual solicita el pase, debiendo abonar al mismo tiempo el arancel correspondiente.

Recibida la solicitud, la Unión pedirá informes por escrito al club de procedencia. Si no mediare oposición dentro de los siete días corridos de recibido el pedido de informes, se considerará que no tiene observación que formular. La oposición sólo podrá fundarse en sanciones disciplinarias aplicadas al jugador y comunicadas a la Unión con anterioridad al pedido del pase o deudas de carácter societario que mantenga con la entidad de que se trate. Cumplida la pena o satisfecho el importe, cesará el impedimento. El arancel que se aplique a los pases de jugadores fichados en la Unión, se distribuirá entre ésta y la entidad de procedencia que permita el pase, en los porcentajes que el H.C.D. establezca.

Un jugador que haya solicitado un pase no podrá jugar por su nuevo club hasta que la Unión lo haya autorizado expresamente.

ARTICULO 7°: Pases nacionales e internacionales

Si el jugador que pide el pase proviniera de otra entidad afiliada a la U.A.R., deberá acompañar la autorización expedida por la misma y no podrá jugar hasta que la Unión lo haya autorizado expresamente. Queda prohibido a los jugadores fichados por las entidades locales a tomar parte en cotejos que se disputen bajo la jurisdicción de otras uniones, salvo partidos del Campeonato Argentino de Selecciones y siempre que no haya sido designado para actuar por el seleccionado local.

Para el caso de que proviniera del exterior, deberá ajustarse a las disposiciones vigentes que sobre la materia rigen en la UNION ARGENTINA DE RUGBY.



El arancel que se aplique a los pases al exterior de jugadores fichados en la Unión, se distribuirá entre ésta y la entidad de procedencia que permita el pase, en los porcentajes que el H.C.D. establezca.

ARTICULO 8º: Régimen de revista y clasificación

Inciso a) Los jugadores mayores de 21 Años podrán participar en equipos de divisiones superiores sin que por ello queden impedidos de integrar los equipos correspondientes a su edad, con sujeción a lo dispuesto en el **inciso d)** del presente.

Inciso b) Los jugadores menores de 21 años no podrán ser incluidos en equipos de las divisiones superiores, salvo autorización expresa de sus representantes legales. En caso que ésta se otorgue, deberá ser presentada ante la Unión acompañada de la firma de la autoridad que por estatuto corresponda de la entidad para la que se halle fichado y quedará archivada en su legajo.

Inciso c) Los jugadores de las Divisiones Menores de 15, 16 y 17 años, no podrán actuar en Divisiones superiores a las de Menores de 16, 17 y 19 años respectivamente y siempre que no jueguen en la misma jornada para alguna de las otras.

Inciso d) En el caso de partidos finales, eliminatorios o clasificatorios, como en el de torneos reducidos, sólo podrán intervenir los jugadores que hayan participado por lo menos en cinco partidos de su categoría y en no más de cinco de la superior.

Inciso e) Si alguna entidad inscribe más de un equipo en la misma categoría, deberá presentar una lista de buena fe, quedando impedida de intercambiar jugadores entre los mismos a todo lo largo de la disputa de la temporada anual. No se podrá inscribir más de un equipo de primera división.

